



DECRETO N° 1471

CASTRO, 25 de agosto de 2023.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Región de los Lagos.
- 2.- La Ordenanza municipal N° 20 de fecha 5 de mayo de 2011 que establece los requisitos y procesos para el otorgamiento de la Beca del Honorable Concejo Municipal a estudiantes de Castro que cursen estudios en la Educación Superior.
- 3.- El Decreto N° 1123 de fecha 13 de junio de 2023, por el cual se aprueba de la modificación a la ordenanza N°20 donde se indica que la postulación a la Beca Municipal debe ser realizada por intermedio de una plataforma de softwares dispuesta por la Municipalidad.
- 4.- Los documentos enviados por la Empresa de Software Jetbrains donde se especifican las licencias de los softwares, las formas y fechas de pagos, junto a los montos a pagados en dólares americanos, contando con autorización de la Administradora Municipal.
- 5.- La Sesión ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2023.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°405 de fecha 21 de junio de 2021 donde consta la personería del Alcalde.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el desarrollo de la plataforma de postulación que debe ocupar los postulantes a la Beca Municipal se debe implementar con programación de códigos informáticos desarrollados por intermedio de herramientas especializadas para estos fines.
- 2.- Que, para dar cobertura a lo indicado en el punto anterior, se hace necesario adquirir los programas para desarrollo de códigos informáticos y manejo de bases de datos especialistas, los cuales son suministrados por la empresa norteamericana Jetbrains, la cual admite como modalidad de pago de dichas licencias de softwares, cuyo valor asciende a USD\$79 y USD\$59 respectivamente correspondientes a un año de licenciamiento, la adquisición sólo por medio de tarjeta de crédito.
- 3.- Que, el Municipio no cuenta con una tarjeta de crédito a nombre de la institución, que permita pagar el valor del programa antes referido, razón por la cual este debe ser adquirido mediante una tarjeta de crédito de una persona natural.
- 4.- Que, a fin de concretar la compra las licencias requeridas, este se hará desde la tarjeta de crédito del funcionario Encargado de Informática, por ser este departamento el indicado para los requerimientos que se necesita del programa.
- 5.- Que, de acuerdo con lo indicado precedentemente, y siendo la adquisición de los referidos programas un beneficio para el Municipio, su plataforma de postulación a la Beca Municipal web y desarrollos posteriores de softwares internos, corresponde que posterior al pago del valor de las licencias de los programas DataGrip y PHPStorm de la empresa Jetbrains, por parte del funcionario indicado, la Municipalidad realice el reintegro de dicho valor, ello para no generar un enriquecimiento incausado.
- 6.- Que, se cuenta con la autorización de la Administradora Municipal para esta solicitud de adquisición de software, por intermedio de su firma y timbre en la cotización del valor de ambas licencias.



DECRETO:

1.- PÁGUESE, a la Empresa Jetbrains el valor de USD\$79 y USD\$59, mediante tarjeta de crédito de propiedad del funcionario Alejandro Córdova Segovia.

2.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar el reintegro de los valores indicados en el número anterior, en su equivalente en pesos chilenos, al funcionario Alejandro Córdova Segovia, Encargado de Oficina de Informática Municipal, Rut N° 14.310.393-5, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 36869040 del Banco de Crédito e Inversiones BCI.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que las licencias de los softwares cuya adquisición es el objeto de este decreto, denominados DataGrip y PHPStorm de Jetbrains, tiene una duración anual en ambos casos, que van desde el 3 de septiembre de 2023 al 2 de septiembre de 2024 para el software DataGrip y desde el 4 de septiembre de 2023 al 3 de septiembre de 2024 para el software PHPStorm anualmente.

4.- DISPÓNGASE, que todas las renovaciones sucesivas que se realicen para ambos softwares requeridos por el Depto. De Informática para fines de desarrollo de softwares y plataformas municipales se harán de la forma descrita precedentemente y siempre y cuando el Encargado de la Oficina de Informática siga siendo el funcionario Alejandro Córdova Segovia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/Acs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Informática Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal y Gestor Documental.